

DECRETO ALCALDICIO Nº 5 11/2 1

Quillón, 3 1 DIC 2015

VISTOS:

- La necesidad de mantener dinero en efectivo destinados a la adquisición urgente de materiales y/o insumos, dando como resultado una óptima gestión ante la comunidad.
- ➢ El Decreto Alcaldicio Nº 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio Nº 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. Nº 2.294/2015.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- ➢ El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- AUTORIZASE el monto Inicial de Caja, en dinero en efectivo para GASTOS MENORES, el que ascenderá a la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), mensuales.
- La renovación de las remesas se efectuará una vez realizado el trámite de Rendición de Cuentas.
- Déjese sin efecto a partir de esta fecha cualquier Decreto anterior que diga relación a Gastos Menores.
- 4. Desígnese para manejar los fondos de Gastos Menores al Sr. Jorge Ortiz Pávez, Rut.: 13.798.066-5, Jefe Ppto. y Finanzas del Departamento de Salud de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

VPM/JOP/jsb.

SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud Municipal.
- Archivo Dpto. de Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal.

ALBERTO GYHRA SOTO